



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca**

RESOLUCION No. CSJCAUR22-634  
Popayán, 20 de octubre de 2022

*“Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a un integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrito”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció a las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, el deber de informar al Consejo Seccional de la Judicatura, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que esta Corporación recibió los actos administrativos de nombramiento y posesión de la señora YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.321.402 en el cargo de Secretario grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica, Cauca.

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-8

Que teniendo en cuenta la información recibida y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, esta Seccional procede a retirar al aspirante del registro seccional de elegibles conformado para la provisión del cargo de Secretario grado Nominado de Juzgado Municipal.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

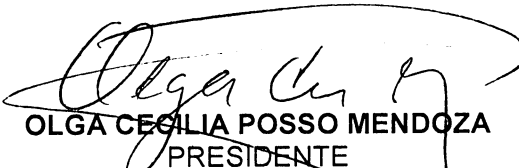
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- *Exclusión del Registro.* - Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	34.321.402	YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA	Secretario grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica	03/10/2022

ARTICULO 2º.- *Notificación.*- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
PRESIDENTE

OCPM/LDLT

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)